

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EN LA ORALIDAD**

Albania, Santander, Dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

En vista de que no fue posible llevar a cabo la Audiencia programada para el día 20 de abril de 2022, a la hora de las 09:00 a.m., por encontrarse el titular del Juzgado incapacitado, conforme a prescripción médica, procedente resulta señalar nueva fecha para su práctica, por lo que se,

**RESUELVE:**

SEÑALAR, para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C. G. del P., la fecha del 27 de mayo de 2022, a la hora de las 8:00 a.m., acto procesal en el cual se llevaran a cabo las etapas previstas en la referida norma empezando por la etapa conciliatoria, la que, de no llegarse a ninguna acuerdo, no impedirá que se adopten las medidas de saneamiento que el Juez considere necesarias para evitar nulidades y sentencias inhibitorias, procediendo luego, una vez fijados los hechos y determinadas las pretensiones por las partes, a decretar y practicar las pruebas solicitadas por éstas, al igual que las dispuestas de oficio, se recibirán alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia, de ser posible.

Adviértase a la parte y a su apoderado, advertencia que se hace extensiva al curador ad litem que, de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes –de 5 a 10 smlmv, en tratándose del curador ad litem- conforme lo preceptúa el artículo 372 numeral 4°, inciso 4° y numeral 6°, inciso 2°.

El Juez,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS BOHÓRQUEZ VARGAS**